



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-059

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T0823-059, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 24, JALISCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BIODIST, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T0823-059**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, cuyo objeto consiste en la Prestación del "**Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025**" (**Partida 24, Jalisco**), con una vigencia del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025 de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**", con oficio número 14A660612000/010/532/2025 de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 04 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

988T0823-059

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio 14A660612000/533/2025 de fecha 07 de abril de 2025, recibido con fecha 30 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de septiembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/004849 de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"** y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-059

Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000052801-2025, Cuenta 51331020 de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Luis Villagómez Márquez**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

OLYMPIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

988T0823-059

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JULIO AGUSTÍN BUENO LEDESMA

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la
Salud en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Jalisco
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NUMERO 988T0823-059 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 24, JALISCO), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-059

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXID



ATRS 0114 012321



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS | | Para sello de recepción |
|---|--|-------------------------|
| Lugar y Fecha: | | |
| Ciudad de México, a 30 de abril de 2025 | | |
| Oficio: | | |
| Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ | | |
| Procedimiento: | | |
| LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 | | |
| Número de Contrato: | | |
| 988T0823-059 | | |
| Firma DG: | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14*660612000/533/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **988T0823-059**, suscrito con el proveedor BIODIST, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 24 Jalisco); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma, y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAO ESTATAL JALISCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 14A660612000/533/2025
Guadalajara, Jalisco, a 07 de abril de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 24, Jalisco), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, se elabore un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato 988T0823-059, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, para lo cual proporciono los datos relevantes a modificar:

DICE:

“QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
(...)

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta 30 de abril de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3(tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo para el cumplimiento del servicio **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.
(...)

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025.”

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
(...)





PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 31 día natural contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3(tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo para el cumplimiento del servicio "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

(...)

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Justificación de solicitud para convenio modificatorio.

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, que permita atender la demanda de procedimientos de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, conformado por procedimientos/estudios para los procesos de obtención de Sangre Total Segura, Hemocomponentes, Procedimientos de Aféresis, Pruebas Pre-Transfusionales y obtención de Células Troncales Hematopoyéticas, en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión del Instituto.

Por lo anterior, el servicio se encuentra identificado como "soporte de vida", por lo que no se puede interrumpir, ya que tiene una incidencia positiva en la atención de todos los pacientes que requieren un procedimiento de atención médica. Por lo anterior, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los servicios médicos indirectos, instruyó a este OOAD estatal en Jalisco, mediante el oficio N°0953E/612B30/CTSMI/080, realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio hasta el 30 de septiembre de 2025.

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula séptima "Modificaciones del contrato".

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
Administrador del Contrato





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada estatal Jalisco.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 14A660612000/010/532/2025

Guadalajara Jalisco, a 25 de Marzo de 2025

C. Luis Villagómez Márquez
Representante Legal BIODIST S.A. de C.V.
Calle 13 de Septiembre No. 4 Planta Baja
Colonia Tacubaya Demarcación Territorial Miguel Hidalgo C.P.11870
Ciudad de México
Tel. 55 54829910
Correo electrónico: licitaciones@biodist.com

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 24, Jalisco)**, solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificatorio al contrato **988T0823-059**, para ampliar el **plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025**, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 3336683000 ext.31163 y/o correos electrónicos julio.buenol@imss.gob.mx y rodrigo.alvarado@imss.gob.mx.

Atentamente

Dr. Julio Agustín Bueno Lendresma
Administrador del Contrato

BIODIST, S.A. DE C.V.
RFC: SAC 920706 US6
Biodist Teléfono 55-55 3482 0010

Luis Villagómez Márquez
Representante Legal
04/04/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia CP. 44340, Guadalajara Jalisco. Tel: (33) 36683000 Ext. 31163 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN TEXICO



Guadalajara, Jalisco, a 04 de abril de 2025

Asunto: Respuesta a solicitud de ampliación
a contrato 988T0823-059

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma,
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención
a la Salud del órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada de Jalisco.
PRESENTE.-

C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ en representación legal de **BIODIST S.A. de C.V.**, personalidad debidamente acreditada en el contrato 988T0823-059, conforme a lo solicitado en el oficio N° 14A660612000/010/532/2025 de fecha 25 de marzo de 2025. Manifiesto lo siguiente;

Se da el consentimiento para realizar el convenio modificatorio correspondiente a efecto de generar la ampliación de plazo y vigencia del contrato 988T0823-059 para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 24 Jalisco), quedando como fecha de terminación del mismo el 30 de septiembre del 2025.

Sin más por el momento reiteramos nuestro compromiso de servir a la institución que usted representa y quedamos al pendiente de que se nos notifique para formalizar el convenio modificatorio en cuestión.

ATENTAMENTE.

LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ
EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE BIODIST S.A. DE C.V.

DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO
IA-SS JEFATURA DE DEPARTAMENTO MEDICAS

04 Abril 2025

RECIDIO
COORD. AUX. OPERATIVA
ADMINISTRATIVA

U.S. AIR FORCE



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los
SMI de ELC y BS

**Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad**

Atención: Administradores de Contrato
de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les **instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:**

- **Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)**
 - Partidas de la 1 a la 59
 - Partida 60 Citometría de flujo
 - Partida 61 Histocompatibilidad
 - Partida 62 Micobacterias
 - Partida 63 Citogenética
- **Banco de Sangre (SMI de BS)**
 - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
 - Paquete 2 Estudios de Inmunoematología
 - Paquete 4 Estudios de Inmunoematología (manual)
 - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
 - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
RECIBIDO
21 MAR 2025
COORD. AUX. OPERATIVA
ADMINISTRATIVA
D.P.P.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

| No. de proceso de contratación | Recurso de FMR que se utilizará (del servicio) | Fecha de: | | Estimado de la Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse) | Estimado del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse) | Estimado del Acto de Fallo/Adjudicación | Estimado de Formalización de Contrato |
|--------------------------------|--|--|-----------------|--|---|---|---------------------------------------|
| | | Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación | de Adjudicación | | | | |
| | | | | | | | |

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

| CCAD/UMAE | Número de contrato | Persona moral o física Adjudicada | Servicio al que corresponde | Vigencia del contrato | Precio Unitario Adjudicado (por clave) | Montos Mínimos adjudicados | Montos Máximos adjudicados |
|-----------|--------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|--|----------------------------|----------------------------|
| | | | | | | | |

| Servidor Público | Correo electrónico |
|---|------------------------------|
| Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos | carlos.ramirezra@imss.gob.mx |
| Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos | miguel.sosave@imss.gob.mx |





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 020
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar_ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emillam Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 0004 No. SOLICITUD: 000003801 FECHA SOLICITUD: 24/03/2025

| Nº Línea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original |
|----------------|-----------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|----------|----------------------|----------------------|
| 1 | 51321320 | 200210 | 14 | 140101 | N/A | 01/03/2025 | 329,318.00 |
| 2 | 51321320 | 200210 | 14 | 140101 | N/A | 01/04/2025 | 340,729.00 |
| 3 | 51321320 | 200210 | 14 | 140101 | N/A | 01/05/2025 | 354,239.00 |
| 4 | 51321320 | 200210 | 14 | 140101 | N/A | 01/06/2025 | 100,236.00 |
| 5 | 51321320 | 200210 | 14 | 140102 | N/A | 01/03/2025 | 294,848.00 |
| 6 | 51321320 | 200210 | 14 | 140102 | N/A | 01/04/2025 | 306,259.00 |
| 7 | 51321320 | 200210 | 14 | 140102 | N/A | 01/05/2025 | 319,768.00 |
| 8 | 51321320 | 200210 | 14 | 140102 | N/A | 01/06/2025 | 238,111.00 |
| 9 | 51321320 | 200210 | 14 | 140103 | N/A | 01/04/2025 | 78,988.40 |
| 10 | 51321320 | 200210 | 14 | 140103 | N/A | 01/05/2025 | 319,768.00 |
| 11 | 51321320 | 200210 | 14 | 140103 | N/A | 01/06/2025 | 238,111.00 |
| 12 | 51321320 | 200210 | 14 | 140104 | N/A | 01/03/2025 | 294,848.00 |
| 13 | 51321320 | 200210 | 14 | 140104 | N/A | 01/04/2025 | 306,259.00 |
| 14 | 51321320 | 200210 | 14 | 140104 | N/A | 01/05/2025 | 319,768.00 |
| 15 | 51321320 | 200210 | 14 | 140104 | N/A | 01/06/2025 | 238,111.00 |
| 16 | 51321320 | 200210 | 14 | 140201 | N/A | 01/03/2025 | 294,848.00 |
| 17 | 51321320 | 200210 | 14 | 140201 | N/A | 01/04/2025 | 306,259.00 |
| 18 | 51321320 | 200210 | 14 | 140201 | N/A | 01/05/2025 | 319,768.00 |
| 19 | 51321320 | 200210 | 14 | 140201 | N/A | 01/06/2025 | 238,111.00 |
| 20 | 51321320 | 200210 | 14 | 140202 | N/A | 01/03/2025 | 294,848.00 |
| 21 | 51321320 | 200210 | 14 | 140202 | N/A | 01/04/2025 | 306,259.00 |
| 22 | 51321320 | 200210 | 14 | 140202 | N/A | 01/05/2025 | 319,768.00 |
| 23 | 51321320 | 200210 | 14 | 140202 | N/A | 01/06/2025 | 238,111.00 |
| 24 | 51321320 | 200210 | 14 | 140203 | N/A | 01/03/2025 | 294,848.00 |
| 25 | 51321320 | 200210 | 14 | 140203 | N/A | 01/04/2025 | 306,259.00 |
| 26 | 51321320 | 200210 | 14 | 140203 | N/A | 01/05/2025 | 319,768.00 |
| 27 | 51321320 | 200210 | 14 | 140203 | N/A | 01/06/2025 | 238,111.00 |
| 28 | 51321320 | 200210 | 14 | 140204 | N/A | 01/03/2025 | 294,848.00 |
| 29 | 51321320 | 200210 | 14 | 140204 | N/A | 01/04/2025 | 306,259.00 |
| 30 | 51321320 | 200210 | 14 | 140204 | N/A | 01/05/2025 | 319,768.00 |
| 31 | 51321320 | 200210 | 14 | 140204 | N/A | 01/06/2025 | 238,111.00 |
| 32 | 51321320 | 200210 | 14 | 140205 | N/A | 01/03/2025 | 487,504.70 |
| 33 | 51321320 | 200210 | 14 | 140205 | N/A | 01/04/2025 | 248,870.58 |
| 34 | 51321320 | 200210 | 14 | 140501 | N/A | 01/03/2025 | 194,848.00 |
| 35 | 51321320 | 200210 | 14 | 140501 | N/A | 01/04/2025 | 306,259.00 |
| 36 | 51321320 | 200210 | 14 | 140501 | N/A | 01/05/2025 | 319,768.00 |
| 37 | 51321320 | 200210 | 14 | 140501 | N/A | 01/06/2025 | 238,111.00 |
| 38 | 51321320 | 200210 | 14 | 140502 | N/A | 01/03/2025 | 294,848.00 |
| 39 | 51321320 | 200210 | 14 | 140502 | N/A | 01/04/2025 | 306,259.00 |
| 40 | 51321320 | 200210 | 14 | 140502 | N/A | 01/05/2025 | 319,768.00 |
| 41 | 51321320 | 200210 | 14 | 140502 | N/A | 01/06/2025 | 238,111.00 |
| 42 | 51321320 | 200210 | 14 | 140503 | N/A | 01/03/2025 | 294,848.00 |
| 43 | 51321320 | 200210 | 14 | 140503 | N/A | 01/04/2025 | 306,259.00 |
| 44 | 51321320 | 200210 | 14 | 140503 | N/A | 01/05/2025 | 319,768.00 |
| 45 | 51321320 | 200210 | 14 | 140503 | N/A | 01/06/2025 | 238,111.00 |
| 46 | 51321320 | 200210 | 14 | 140504 | N/A | 01/03/2025 | 294,848.00 |
| 47 | 51321320 | 200210 | 14 | 140504 | N/A | 01/04/2025 | 306,259.00 |
| 48 | 51321320 | 200210 | 14 | 140504 | N/A | 01/05/2025 | 319,768.00 |
| 49 | 51321320 | 200210 | 14 | 140504 | N/A | 01/06/2025 | 238,111.00 |
| TOTALES | | | | | | | 14,083,695.48 |